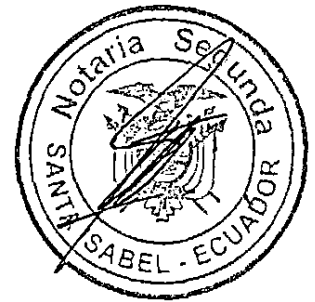




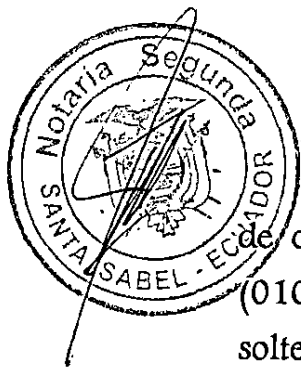
20160108002P00365

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE
TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL DENOMINADA
"TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C. A."**

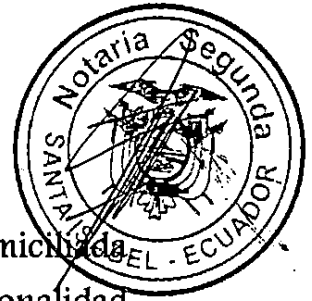
OTORGADA POR GLORIA MARIBEL ANDRADE CANDO; KARLA LORENA QUITO VÉLEZ; NOEMÍ CATALINA BONILLA CABRERA; JOSÉ CORNELIO MENA CALLE; STEFANÍA ABIGAIL CHÁVEZ ARAUJO; MARCOS ROBERTO MENA CHILLO; CRISTOBAL SEBASTIAN RIVAS GODOY; SANDRA DEL ROSARIO MACHICELA GUZMAN; VALERIA MARISOL HERAS RIVAS; CARLOS ANDRES PANAMA CHICA; DARWIN MANUEL MARIN RAMON; WALTER FERNANDO BARZALLO ORELLANA; JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ; WALTER FABIAN SANCHEZ GUERRERO; WILMER ANTONIO ORDOÑEZ DOMINGUEZ; PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN; MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA; MARIA DE LOS ANGELES FAJARDO MORA.

**CUANTÍA. OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO DOS CENTAVOS**

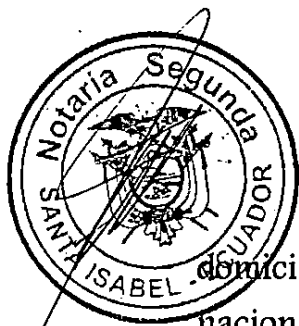
En la parroquia y cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte y ocho de marzo del dos mil dieciséis, ante mí, doctor Iván Leonardo Pesantez Ochoa, Notario Público Segundo de este cantón comparecen GLORIA MARIBEL ANDRADE CANDO, de estado civil soltera, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana, con número



de cedula cero uno cero tres ocho siete seis seis dos nueve (0103876629); KARLA LORENA QUITO VÉLEZ, de estado civil soltera, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula cero uno cero seis cuatro cinco cero nueve cero uno (0106450901); NOEMÍ CATALINA BONILLA CABRERA, de estado civil casada, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con número de cedula cero uno cero uno ocho tres cuatro dos ocho uno (0101834281); JOSÉ CORNELIO MENA CALLE, de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con número de cedula cero uno cero uno cero seis seis dos seis cuatro (0101066264); STEFANÍA ABIGAIL CHÁVEZ ARAUJO, de estado civil soltera, estudiante, mayor de edad, domiciliada en Santa Isabel de la provincia del Azuay, con número de cédula cero uno cero seis cuatro cuatro cuatro cuatro tres tres (0106444433); MARCOS ROBERTO MENA CHILLO, de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con número de cedula cero siete cero cuatro nueve cero cero siete cinco dos (0704900752); CRISTOBAL SEBASTIAN RIVAS GODOY, de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliad en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con número de cedula cero siete cero cuatro cinco siete cero siete uno dos (0704570712); SANDRA DEL ROSARIO MACHICELA GUZMAN,



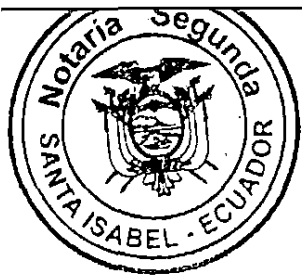
de estado civil casada, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con número de cedula cero siete cero tres cinco tres uno cero siete nueve (0703531079); VALERIA MARISOL HERAS RIVAS, de estado civil soltera, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con número de cedula cero uno cero siete cinco uno siete ocho ocho cero (0107517880); CARLOS ANDRES PANAMA CHICA, de estado civil soltero, Ingeniero Comercial, mayor de edad, domiciliado en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con número de cedula cero uno cero cinco tres siete tres nueve ocho nueve (0105373989); DARWIN MANUEL MARIN RAMON de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con número de cedula cero uno cero seis tres cuatro ocho tres seis cero (0106348360); WALTER FERNANDO BARZALLO ÓRELLANA, de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con número de cedula cero uno cero cinco dos cuatro cinco nueve cuatro ocho (0105245948); JHANDRY DANIEL CUENCA RAMIREZ, de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliada en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con numero de cedula cero siete cero cuatro cinco tres ocho ocho uno ocho (0704538818), WALTER FABIAN SANCHEZ GUERRERO, de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad,



domiciliado en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con número de cedula cero siete cero cuatro tres dos dos cuatro tres siete (0704322437); WILMER ANTONIO ORDOÑEZ DOMINGUEZ de estado civil soltero, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Santa Isabel de la provincia del Azuay, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, con número de cedula cero uno cero siete cero cuatro cinco nueve cinco siete (0107045957); PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada; domiciliada en la parroquia Abdón Calderón, cantón Santa Isabel, con cedula de ciudadanía número cero uno cero seis cuatro cuatro tres dos tres guion siete (0106443237); MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón, cantón Santa Isabel, con cedula de ciudadanía número cero uno cero seis cuatro cinco tres tres nueve guion dos (010645339-2); MARIA DE LOS ANGELES FAJARDO MORA; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en este cantón Santa Isabel, con cedula de ciudadanía número, cero uno cero cuatro cinco seis tres cinco siete guion dos (010456357-2), todos los socios capaces y hábiles para obligarse y contratar; quienes para efectos de su identificación y fe de conocimiento por mi persona, me presentan sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas se adjuntan al final; y de conocerlos, doy fe.- Los comparecientes bien inteligenciados sobre el objeto y resultados legales de la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA a la cual



comparecen libre y voluntariamente, me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública la misma que copiada textualmente dice: "Señor notario.- En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo sírvase incorporar la presente CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL DENOMINADA "TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C. A." que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERO. COMPARECIENTES. comparecemos y bajo juramento, a otorgar la presente escritura de manera libre y voluntaria los señores. ANDRADE CANDO GLORIA MARIBEL, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula cero uno cero tres ocho siete seis seis dos nueve (0103876629); QUITO VELEZ KARLA LOREÑA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula cero uno cero seis cuatro cinco cero nueve cero uno (0106450901); BONILLA CABRERA NOEMÍ CATALINA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula cero uno cero uno ocho tres cuatro dos ocho uno (0101834281); MENA CALLE JOSÉ CORNELIO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula cero uno cero uno cero seis seis dos seis cuatro (0101066264); CHÁVEZ ÁRAUJO STEFANÍA ABIGAIL, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula cero uno cero seis cuatro cuatro cuatro cuatro tres tres (0106444433); MENA CHILLO MARCOS ROBERTO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula cero siete cero cuatro nueve cero cero siete cinco dos (0704900752); RIVAS GODOY CRISTOBAL SEBASTIÁN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con número de cedula cero siete cero



cuatro cinco siete cero siete uno dos (0704570712); MACHICELA GUZMAN SANDRA DEL ROSARIO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con número de cedula cero siete cero tres cinco tres uno cero siete nueve (0703531079); HERAS RIVAS VALERIA MARISOL, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con número de cedula cero uno cero siete cinco uno siete ocho ocho cero (0107517880); PANAMA CHICA CARLOS ANDRES, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con número de cedula cero uno cero cinco tres siete tres nueve ocho nueve (0105373989); MARIN RAMON DARWIN MANUEL, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula cero uno cero seis tres cuatro ocho tres seis cero (0106348360); BARZALLO ORELLANA WALTER FERNANDO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cedula cero uno cero cinco dos cuatro cinco nueve cuatro ocho (0105245948); CUENCA RAMIREZ JHANDRY DANIEL, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con numero de cedula cero siete cero cuatro cinco tres ocho ocho uno ocho (0704538818), SANCHEZ GUERRERO WALTER FABIAN, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con número de cedula cero siete cero cuatro tres dos dos cuatro tres siete (0704322437); WILMER ANTONIO ORDOÑEZ DOMINGUEZ, ecuatoriano, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana con número de cedula cero uno cero siete cero cuatro cinco nueve cinco siete (0107045957); PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada; domiciliada en la, cantón Santa Isabel, con cedula de ciudadanía número cero uno cero seis cuatro cuatro tres dos tres



guion siete (0106443237); MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, domiciliada en la parroquia Abdón Calderón, cantón Santa Isabel, con cedula de ciudadanía número cero uno cero seis cuatro cinco tres tres nueve guion dos (010645339-2); MARIA DE LOS ANGELES FAJARDO MORA; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de ocupación comerciante, domiciliada en este cantón Santa Isabel, con cedula de ciudadanía número, cero uno cero cuatro cinco seis tres cinco siete guion dos (010456357-2); todos los socios mayores de edad, domiciliados en el cantón de Santa Isabel, provincia del Azuay; capaces y hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDO. DECLARACION DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que es su voluntad constituir una compañía de sociedad anónima misma que se regirá por las normas de la ley de compañías y por los estatutos que a continuación se detalla. **TERCERA.- ESTATUTOS SOCIALES. CAPITULO PRIMERO.- DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL. ARTICULO PRIMERO.**- La compañía que se denomina **COMPañía DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONALES DENOMINADA "TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C. A."** es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Santa Isabel, en la Calle Galo Molina sector plazoleta Veinte de Enero de la parroquia Chaguarurco, del cantón Santa Isabel, provincia del Azuay. **ARTICULO SEGUNDO.**-, Tendrá una duración de noventa años contados a partir de la inscripción del presente instrumento en el registro mercantil, paso que podrá ser ampliado o restringido por

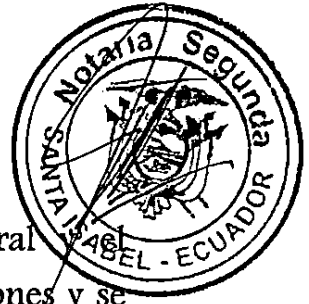


decisión de la junta general de accionistas expresamente convocado para este efecto previo a los requisitos legales y los

que establecen los presentes estatutos. **ARTICULO TERCERO.-** La compañía tendrá como objeto social transportación publica de pasajeros mediante el servicio de taxis dentro del cantón Santa Isabel conforme las autorizaciones que los competentes organismos de transito lo autoricen, sin perjuicio de la realización de otra clase de actividades civiles o de comercio relacionadas con su objeto social. La compañía para presentar un mejor servicio y de acuerdo a las exigencias de los organismos competentes podrá renovar su parque automotor, también podrá importar vehículos, sus piezas, partes y accesorios para asegurar un eficiente servicio del transporte para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTICULO CUARTO.-** El aumento y disminución de capital se resolverá por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunion.

TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO

QUINTO.- CAPITAL Y ACCIONES.- El capital social es de ochocientos diecisiete dólares con dos centavos (817,02) de los Estados Unidos de Norte América, dividido en dieciocho (18) acciones de cuarenta y cinco dólares con treinta y nueve centavos de los Estados Unidos de Norte América de valor nominal cada una, dividida para dieciocho socios de acuerdo al cuadro del capital suscrito; las acciones estarán representadas en títulos y participaciones que reúnan los requisitos señalados por la ley.- **ARTICULO SEXTO.- REGLAS SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Los títulos de acción serán



nominados y serán firmados por el Gerente general y el Presidente, cada título puede contener una o más acciones y se expedirán conforme a los requisitos puntualizados en la ley, para lo cual se deberán registrar en el libro de acciones y accionistas las sucesivas transferencias, constituciones de derechos reales y más modificaciones sobre las acciones. **ARTICULO SEPTIMO.**— la sociedad considera propietario de las acciones a quien conste registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando existan copropietarios de una acción, estos deberán nombrar un apoderado o en su defecto a un administrador común.— **ARTICULO OCTAVO. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.**— Los accionistas tendrán los derechos que están en los artículos doscientos catorce y doscientos quince de la ley de compañías vigente. Los accionistas solo serán responsables por las obligaciones de la compañía hasta por el monto de las acciones por ellos suscritos. En las juntas generales los accionistas tendrán derecho a votar en proporción al valor pagado de sus acciones, cada acción íntegramente pagada da derecho a un voto, además tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin sujetarse a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente, o representados. Los accionistas. **ARTICULO NOVENO.**— El ejercicio económico comenzara el primer día de enero de cada año terminara el treinta y uno de diciembre del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico la Junta General Ordinaria de Accionistas conocerá las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas por los Administradores. **ARTICULO DECIMO.**— La junta General



Ordinaria Resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la compañía así como la creación de la reserva legal de conformidad con la ley podrá también de crearlo conveniente resolver sobre las asignaciones que se pueda hacer a favor de los funcionarios y empleados de la compañía.

TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.- NORMA GENERAL.-

El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas; y su administración al Gerente General y al Presidente, cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la ley y por los estatutos. La representación legal judicial y extrajudicial de la compañía la ejercen individualmente el Gerente General y el Presidente.

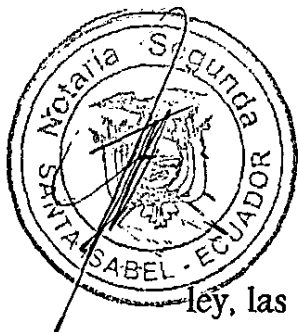
ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada accionista en ella con ocho (8) días de anticipación por lo menos respecto de aquel en el que se vaya a celebrar las reunión en tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

ARTICULO DÈCIMO TERCERO.- QUORUM DE INSTALACIÓN.-

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalara, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social con igual salvedad, su segunda convocatoria, se instalara con el número de accionistas, presente siempre que se cumplan los demás requisitos de ley en esta última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los accionistas presentes.

ARTICULO DÈCIMO CUARTO.-

QUORUM DE DECISIÓN.- Salvo en disposiciones en contra de la



ley, las decisiones se tomaran con la mayoría del capital social

concurrente a la reunión. ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-

FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- La junta general de

accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano

supremo de la compañía y, en consecuencia tiene plenos poderes

para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios

sociales, así como con el desarrollo de la empresa que no se

hallare atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo su

competencia los siguientes: a) Nombrar al Gerente General, al

presidente, al comisario principal y suplente, así como a los

vocales principales y alternos del directorio, (b) Nombrar al

auditor interno y autorizar la contratación de auditorías

externas, c) conocer y aprobar el presupuesto anual y sus

reformas, d) conocer y resolver todos los informes que presente

el directorio y órganos y administración y fiscalización, con los

relativos balances, reparto de utilidades, formación de reservas,

administración, e) Resolver sobre el aumento o disminución del

capital prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de

domicilio, de objeto social y demás reformas al estatuto, de

conformidad con la ley de compañías, f) conocer y aprobar los

reglamentos internos de la compañía, g) fijar las remuneraciones

que percibieran el gerente general, el comisario y el auditor

interno, h) fijar el valor de las dietas que percibieran los miembros

del directorio y de la junta general de accionistas, y resolver

acerca de las disoluciones y liquidación de la compañía, designar

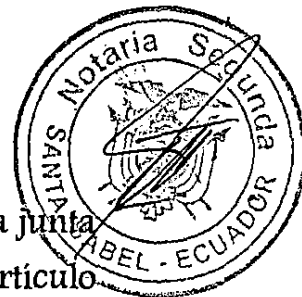
a los liquidadores, señala la remuneración de los liquidadores y

considerar las cuentas de liquidación, j) fijar la cuantía de los

actos, contratos e inversiones para cuyo otorgamiento o

Pagado

2



celebración el gerente general requiera autorización de la junta general de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías, k) autorizar al gerente general el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la ley, l) interpretar obligatoriamente el presente estatuto, m) resolver cualquier asunto que no fuere atribución de otro órgano de la compañía, y n) los demás que contemple la ley y este estatuto.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanciones de nulidad de las resoluciones, aceptan por unanimidad la celebración de la junta.- **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El presidente deberá ser nombrado por la junta general para un periodo de dos años cuyo término podrá ser reelegido el presidente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- **CORRESPONDE AL PRESIDENTE .-** a) Presidir las reuniones de la junta general a la que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas, b) Suscribir con el gerente los certificados de aportaciones y extender el que corresponda a cada accionista. C) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones en caso que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** El gerente de la compañía será nominado por la junta general para



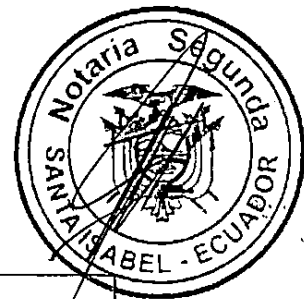
un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido, el gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-

CORRESPONDE AL GERENTE.- a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista; y firmar con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportaciones y extender el que corresponda a cada accionista; d) ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la ley de compañías. **TITULO.- CUARTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto de la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo con la misma ley; **ARTICULO VIGESIMO.- APORTES.-** Las aportaciones de los accionistas se depositaran en un banco de la localidad en una cuenta de integración de capital inmediatamente después de la constitución de la compañía, es decir una vez obtenida la personería jurídica. **CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.**

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
ANDRADE CANDO	45,39	0.00	1



GLORIA MARIBEL			
QUITO VELEZ KARLA LORENA	45,39	0.00	1
BONILLA CABRERA NOEMI CATALINA	45,39	0.00	1
MENA CALLE JOSE CORNELIO	45,39	0.00	1
CHAVEZ ARAUJO STEFANIA ABIGAIL	45,39	0.00	1
MENA CHILLO MARCOS ROBERTO	45,39	0.00	1
RIVAS GODOY CRISTOBAL SEBASTIAN.	45,39	0.00	1
MACHICELA GUZMAN SANDRA DEL ROSARIO	45,39	0.00	1



HERAS RIVAS VALERIA MARISOL,	45,39	0.00	1
PANAMA CHICA CARLOS ANDRES	45,39	0.00	1
MARIN RAMON DARWIN MANUEL	45,39	0.00	1
BARZALLO ORELLANA WALTER FERNANDO	45,39	0.00	1
FAJARDO MORA MARIA DE LOS ANGELES	45,39	0.00	1
CUENCA RAMIREZ JHANDRY DANIEL	45,39	0.00	1
SANCHEZ GUERRERO WALTER FABIAN	45,39	0.00	1



WILMER ANTONIO ORDOÑEZ DOMINGUEZ	45,39	0.00	1
MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA	45,39	0.00	1
PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN	45,39	0.00	1
Total	817.02	0	18

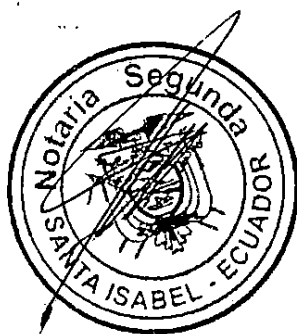
VIGESIMO PRIMERO.- DECLARACIÓN.- Declaramos bajo juramento que designamos, como presidente de la compañía anónima al señor DARWIN MANUEL MARIN RAMON, como gerente general de la compañía anónima el señor EFREN GEOVANNY VELASQUEZ MENDIA, y como comisario principal y suplente de la compañía anónima a los señores CRISTÓBAL SEBASTIÁN RIVAS GODOY y VALERIA MARISOL HERAS RIVAS respectivamente; **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que el capital social por cada uno de los accionistas se depositara en una cuenta de integración de capital, la misma que se abrirá en un banco de la localidad, se autoriza a la abogada MONICA GAON RODRIGUEZ, realizar todas las gestiones necesarias para el otorgamiento de las escrituras públicas de constitución de esta compañía hasta la legalización final, sírvase usted señor notario



agregar las cláusulas de estilo necesarias, inserte en ella la resolución de autorización de constitución emitida por la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Municipio de Santa Isabel. ATENTAMENTE, doctora MONICA GAON RODRIGUEZ matricula numero dos mil doscientos veinte y uno del colegio de abogados del Azuay" Hasta aquí la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a escritura pública para que surtan los efectos legales correspondientes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial. AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABI---

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



INSTRUCCION BASICA
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE
E1133A1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE MOLINA CARLOS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CANDO G. GLORIA ISABEL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2012-03-15
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-15

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIFICACION
N.º **010387662-9**
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE CANDO GLORIA MARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CANAN
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO **1993-05-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

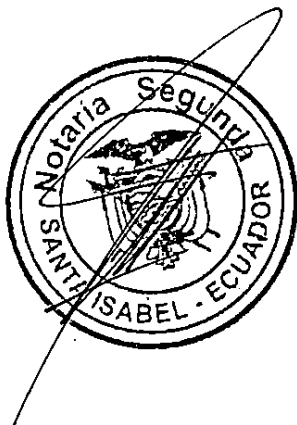
REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 23 de Febrero del 2014
010387662-9 002-0066
ANDRADE CANDO GLORIA MARIBEL
AZUAY CUENCA
TOTORACOCHA
DUPLICADO USD: 8
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000211-
3875270 09/09/2014 14:03:02

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en..... foja(s) es igual al original que se presento para su evidencia.
Santa Isabel, 14 de Mayo de 2016

Dr. Juan Pineda Ochoa
Notario Publico Segundo
Canton Santa Isabel



ESPACIO EN BLANCO

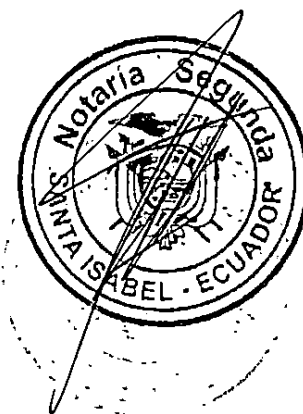


ESPACIO EN BLANCO

ECUATORIANA***** E333312122
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS RAUL QUITO
 MARIA MERCEDES VELEZ
 GIRON 03/07/2007
 03/07/2019
 PV 0306536

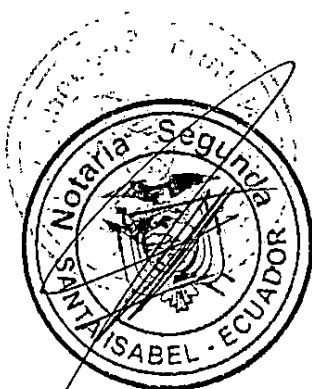
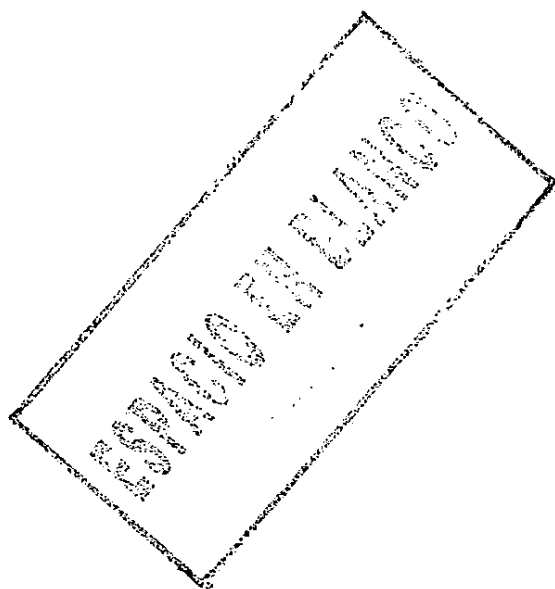
CIUDADANIA 010645090-1
 QUITO VELEZ KARLA LORENA
 AZUAY CUENCA HUAYNACAPAC
 13 FEBRERO 1989
 003- 0114 91459 F
 AZUAY CUENCA
 BAGNARI 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 003-0165 0106450901
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 QUITO VELEZ KARLA LORENA
 AZUAY CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA ARDON CALDERON /
 SANTA ISABEL LA UNI 0
 CANTON PARROQUIA ZONA
 I. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
 antecede en ... es igual al
 original que se presento para su
 evidencia.
 Santa Isabel, e 14 de marzo 2016

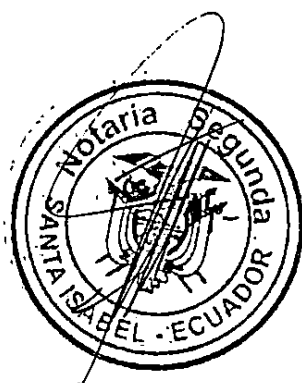
Dr. Fran Pesántez Ochoa
 Notario Público Segundo
 Canton Santa Isabel



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010183428-1
 BONILLA CABRERA NOEMI CATALINA
 AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
 23 ABRIL 1961
 002- 0064 00126 F
 AZUAY/ SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 1961

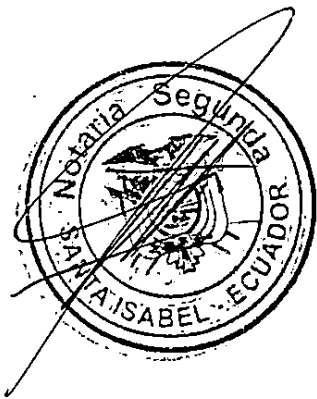
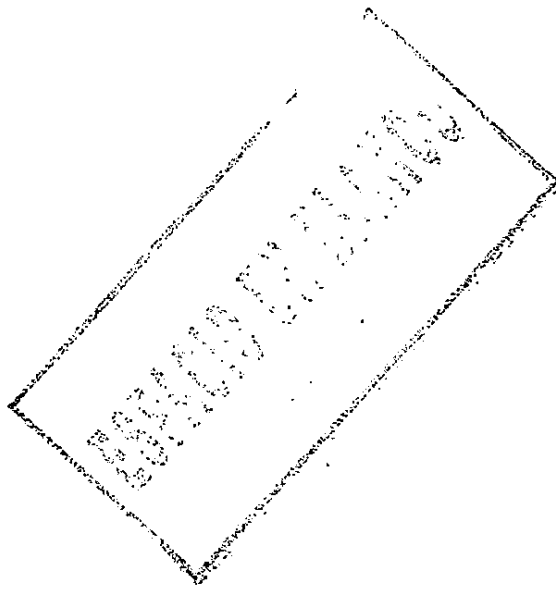
ECUATORIANA ***** E1343A3222
 CASADO MARIO ALEJANDRO ROSALES 6
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 RICARDO BONILLA
 ESTELA CABRERA
 SANTA ISABEL 03/08/2006
 03/08/2018
 REN 0444865

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 003-0239 0101834281
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BONILLA CABRERA NOEMI CATALINA
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SANTA ISABEL SANTA ISABEL
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
 antecede en ... folios es igual al
 original que se presentó para su
 evidencia.
 Santa Isabel, a 14 de marzo de 2016

Dr. Iván Pesantez Ochoa
 Notario Público Segundo
 Canton Santa Isabel





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ ARAUJO
STEFANIA ABIGAIL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1993-05-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010644443-3



1994 10 11 10:42

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V1333V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ ZHUSHINGO WILLAN BENTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAUJO SUAREZ MERY CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2016-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-01

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



00117430



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0079

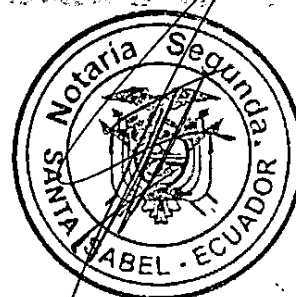
0106444433

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAVEZ ARAUJO STEFANIA ABIGAIL

AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTA ISABEL
PARROQUIA 1
ZONA

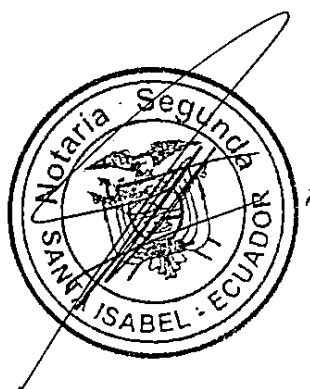
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE Que la FOTOCOPIA que
antecede en este documento es igual al
original que se presenta para su
evidencia. 28 de febrero de 2016
Santa Isabel, Azuay, Ecuador

[Signature]
D. Iván Pesantez Ochoa
Notario Público Segundo
Cantón - Santa Isabel

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENA CHILLO
MARCOS ROBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1986-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 070490075-2



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MENA BENALCAZAR JOSE AMADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

CHILLO LALVAY MATILDE HERLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CUENCA

2013-11-07

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-11-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

E2343V3222



00075877



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0190

0704900752

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

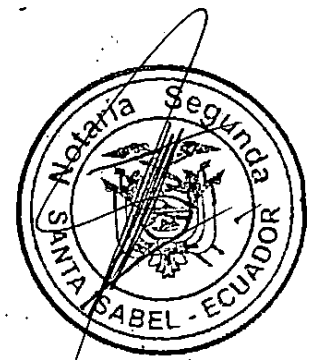
MENA CHILLO MARCOS ROBERTO

AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA ISABEL
PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

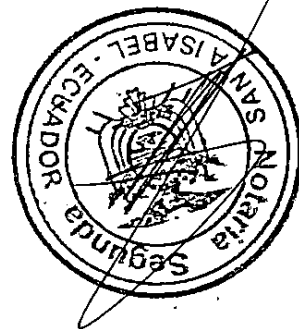


DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE
ANTECEDENTE EN LA FOTOCOPIA
ORIGINAL QUE SE PRESENTA PARA SU
VIDENCIA. 28 marzo 2016
Santa Isabel

D. Ivan Pesantez Ochoa
Notario Publico

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVAS GODOY
CRISTOBAL SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
NACION
NIEVES
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 070457071-2

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V2343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIVAS CRISTOBAL EUCLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GODOY MARIA CLEMENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ISABEL
2014-07-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-03

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

018

018 - 0074

0704570712

NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
RIVAS GODOY CRISTOBAL SEBASTIAN

AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SANTA ISABEL 1
PARROQUIA ZONA

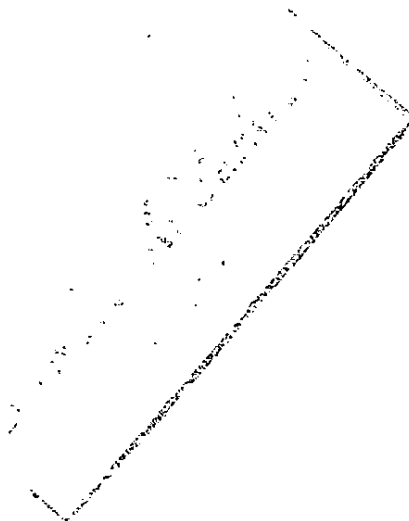
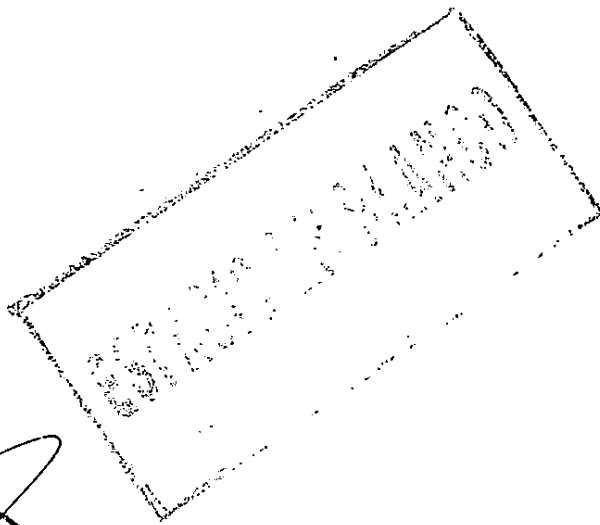
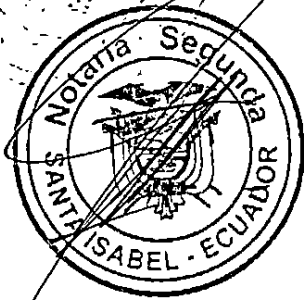
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



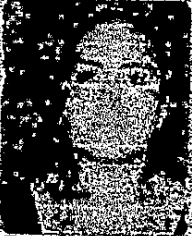
DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en ... (foja(s)) es igual al
original que se presenta para
evidencia.

Santa Isabel, a 14 de marzo de 2016

Dr. Iván Pesantez Ochoa
Notario Público Segundo
Cantón Santa Isabel



CIUDADANIA 070353107-9
 MACHICELA GUZMAN SANDRA DEL ROSARIO
 AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
 07 NOVIEMBRE 1980
 001-0314 00314 F
 AZUAY/SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 1980



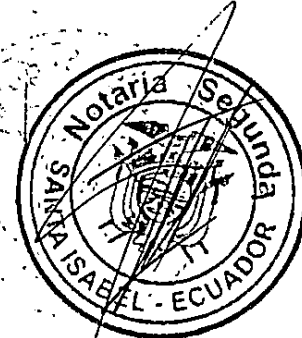
Sandra Machicela Guzman

ECUATORIANO E133312242
 CASADO ANGEL GUSTAVO RIVAS GODOY
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 MANUEL MACHICELA
 ROSA GUZMAN
 SANTA ISABEL 07/03/2007
 07/03/2019
 REN 0476307



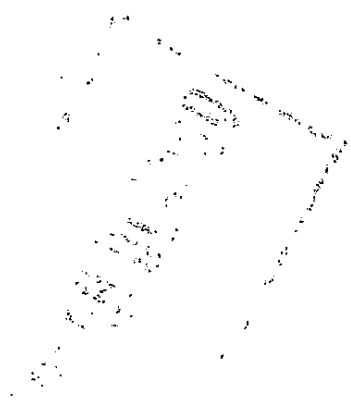
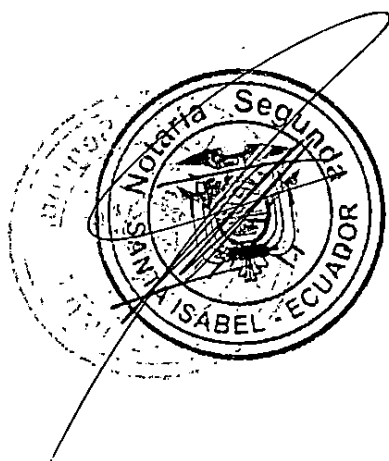
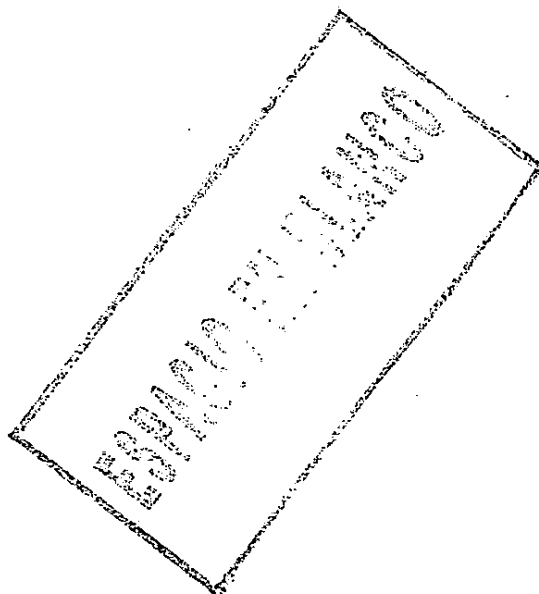
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 33-FEB-2014
 011
 011-0286
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 MACHICELA GUZMAN SANDRA DEL ROSARIO
 0703531079
 CÉDULA
 AZUAY
 PROVINCIA
 SANTA ISABEL
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 SANTA ISABEL
 PARROQUIA
 0
 1
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
 antecede en ... foja(s) es igual al
 original que se presenta para su
 evidencia.
 Santa Isabel, 14 de Mayo de 2016

D. Lash Pesántez Ochoa
 Notario Público Segundo,
 Cantón Santa Isabel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE 010751788-0

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
HERAS RIVAS
VALERIA MARISOL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BÁSICA ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HERAS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVAS MARTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-15

EX3332222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

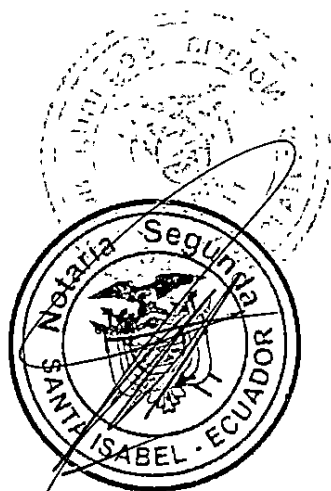
009 - 0268 **0107517880**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HERAS RIVAS VALERIA MARISOL

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **SANTA ISABEL** 1
SANTA ISABEL **PARROQUIA** 1
CANTÓN **ZONA**

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en ... (original) es igual al
original que se presenta para su
evidencia.
Santa Isabel, a 14 de Marzo 2016

Dr. Iván Peñaranda Ochoa
Notario Público Segundo
Canton Santa Isabel

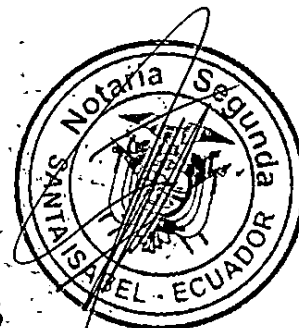
RECEBIDO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA: 0105373989-9
 PANAMA CHICA CARLOS ANDRÉS
 AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL
 M. DICIEMBRE 1989
 COT: 0228-00943 M
 AZUAY/SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 1989

ECUATORIANA
 20-TERO V4344V4248
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 JOSE AURELIO PANAMA PALACIOS
 OLMS VOLANDA CHICA ALVARADO
 GUENEA 25/04/2011
 25/04/2011
 REN 3873201

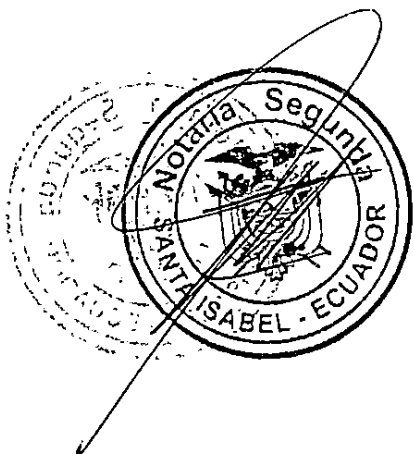
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011
 016
 016-0014 0105373989
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PANAMA CHICA CARLOS ANDRÉS
 AZUAY
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
 SANTA ISABEL SANTA ISABEL
 CANTON PARRISQUERA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en ... fechos original original que he presentado para su evidencia. Santa Isabel a 14 de febrero de 2016

Dr. Ivan Pesantez Ochoa
 Notario Público Segundo
 Canton Santa Isabel

ESPANO EN EL MUNDO



ESPANO EN EL MUNDO

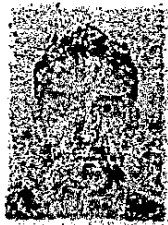
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 010634836-0

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MARIN RAMON DARWIN MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GIRON
GIRON

FECHA DE NACIMIENTO 1994-09-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARIN CARCHI CARLOS JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMON QUEZADA NARCISA JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-10

V333312222

0006-04003

DESCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0102 **0106348360**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MARIN RAMON DARWIN MANUEL

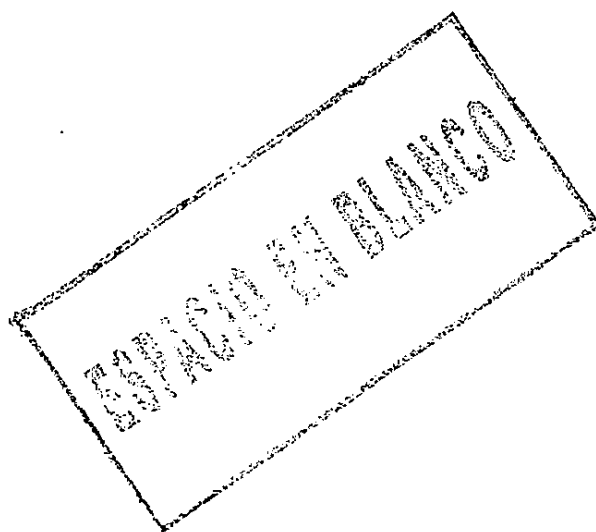
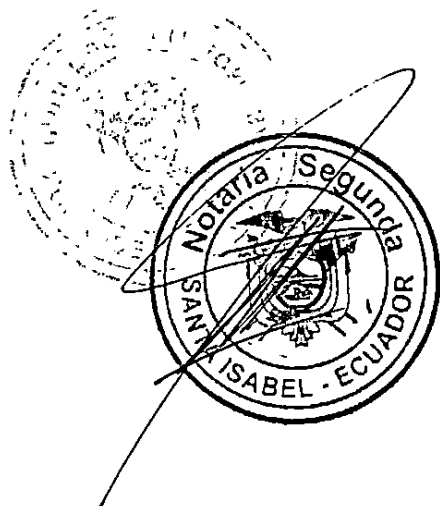
AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **SANTA ISABEL**
SANTA ISABEL **PARROQUIA** 1
CANTÓN **ZONA**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en folio(s) es igual al original que se presenta para su evidencia.
 Santa Isabel, 19 de marzo de 2016

Iván Pesántez Ochoa
 Notario Público Segundo
 Canton Santa Isabel



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACHILLER
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BARZALLO BERNARDO JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORELLANA PUCHA NORMA FIEDAD
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2012-01-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-01-25

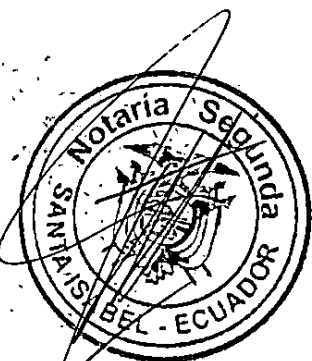
015581222

0105245948

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE: 0105245948

CRUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: BARZALLO ORELLANA WALTER FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY
 SANTA ISABEL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-04-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Soltero



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

003
 003 - 0047
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0105245948
 CÉDULA
 BARZALLO ORELLANA WALTER FERNANDO

AZUAY
 PROVINCIA
 SANTA ISABEL
 CANTÓN

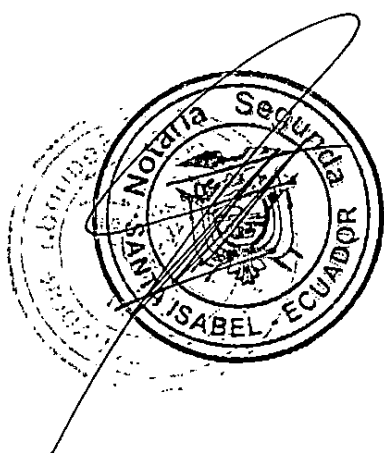
CIRCUNSCRIPCIÓN
 SANTA ISABEL
 ZONA

17 FEBRUARI 2014

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en ... es igual al original que se presenta para su evidencia.
 Santa Isabel, a 14 de marzo de 2016

Dr. Iva Pesántez Ochoa
 Notario Público Segundo
 Canton Santa Isabel

ESPAÑA en BLANCO



1994

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CÉDULA DE:
CIUDADANA

APellidos y Nombres:
**CUENCA RAMIREZ
JHANDRY DANIEL**

LUGAR DE NACIMIENTO:
**EL ORO
MACHALA
MACHALA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1984-06-11**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**

Nº: **070453881-8**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **CHOFER PROFESIONAL** E13433122

APellidos y Nombres del Padre: **CUENCA VALAREZO DANIEL LIZARDO**

APellidos y Nombres de la Madre: **RAMIREZ CILDAURA MERCEDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**MACHALA
2012-02-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-02-07




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

070453881-8 006-0028

CUENCA RAMIREZ JHANDRY DANIEL

EL ORO **ZARUMA**

SANCION Multa: 34 CostRep: 8 TotUSD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY: 00023

3801280 03/07/2014 9:33:17



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en 'foja/s' es igual al
original que se presenta para su
evidencia.

Santa Isabel, a **14 Marzo 2016** de

Dr. Vanesa Ortiz Ochoa
Notaria Pública Segundo
Cantón Santa Isabel

LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR



1. **CUENCA RAMIREZ**
2. **JHANDRY DANIEL**
3. **13-JUN-84** / ECUADOR
4. **15-12-2013** - 15-12-2015
5. **CALLE PICHINCHA Y GUAYAGUIL**

6. **MASCULINO**
7. **NINGUNA**

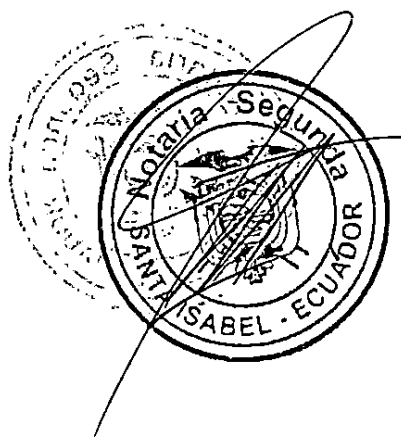
D

0704538818

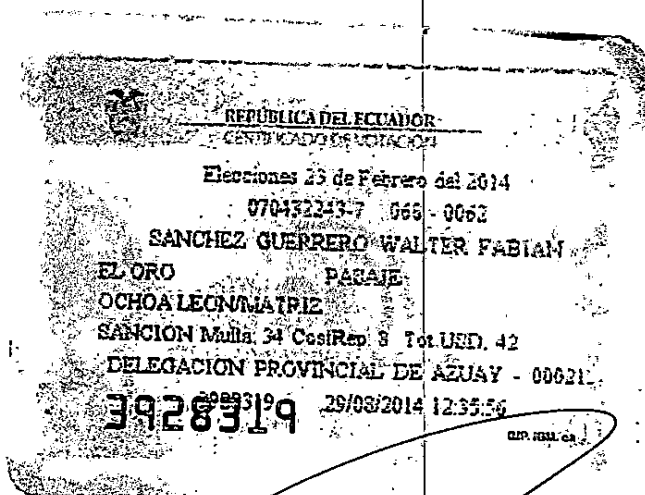
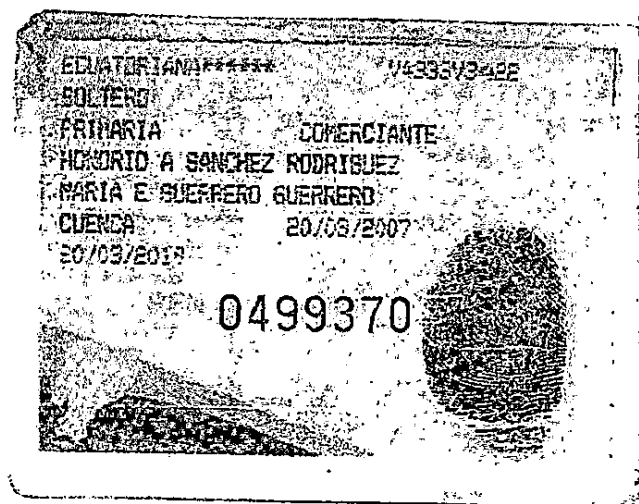
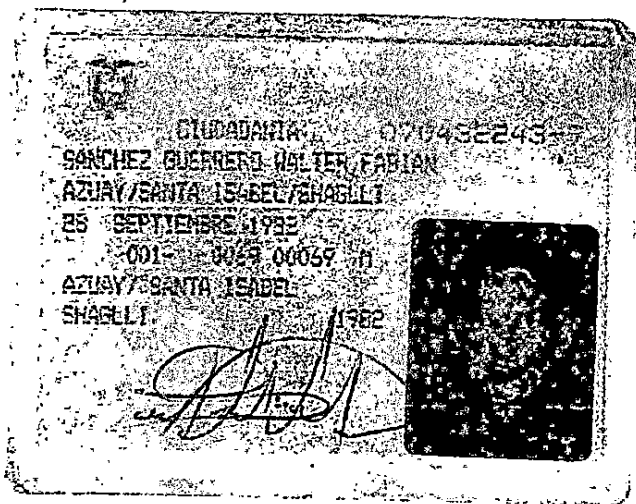


Agencia Nacional de Tránsito

ENCUENTRO BLANCO



ENCUENTRO BLANCO

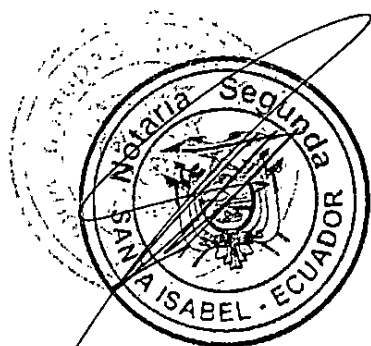


DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en..... forma es igual al
original que se presento para
evidencia.

Santa Isabel, a 18 de Mayo de 2016

Dr. Ivan Resantez Ochoa
Notario Publico Segundo
Canton Santa Isabel

RECORRIDO POR EL MUNICIPIO



RECORRIDO POR EL MUNICIPIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010704595-7**

APellidos y Nombres: ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ WILMER ANTONIO

Lugar de Nacimiento: AZUAY

Cuena: SAN SEBASTIÁN

Fecha de Nacimiento: 1992-01-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO




BACHILLERATO ESTUDIANTE V4443V444

Apellidos y Nombres del Padre: ORDÓÑEZ OCHOA WILSON JOSELITO

Apellidos y Nombres de la Madre: DOMÍNGUEZ ARCE EULALIA AMPARITO

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA, 2013-06-24

Fecha de Expiración: 2023-06-24

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FECHA DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0050 **0107045957**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ WILMER ANTONIO

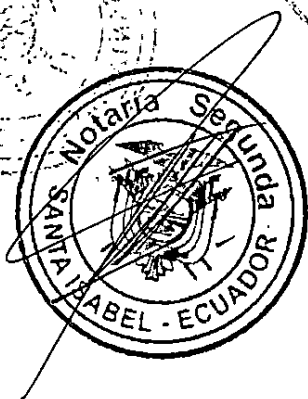
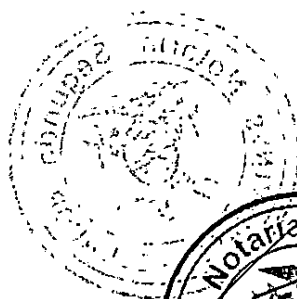
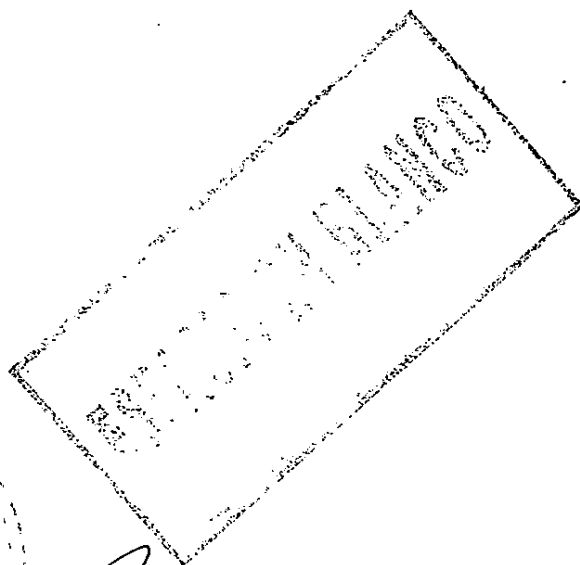
AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
SANTA ISABEL **SANTA ISABEL** 1
CANTÓN **PARROQUIA** ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en...
original que se presenta para su evidencia.
Santa Isabel, 14 de marzo de 2016

[Signature]
Dr. Juan Pesantez Ochoa
Notario Público Segundo
Cantón Santa Isabel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



H. 010644323-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA TIPAN
PAOLA ANABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1991-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA JOSE ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TIPAN QUINGA MARIA ERMELINDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-03-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-17

[Signature]

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

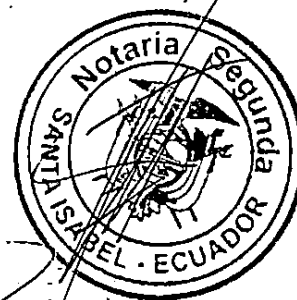
007 - 0275

0106443237

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOZA TIPAN PAOLA ANABEL

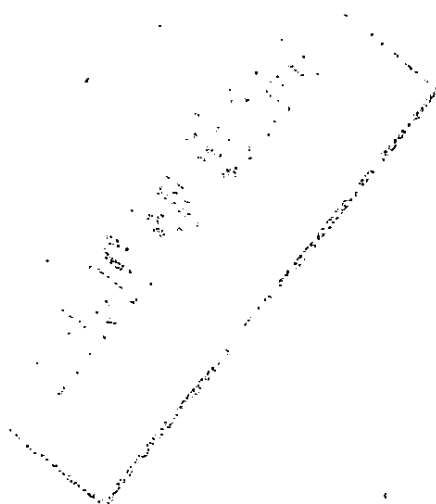
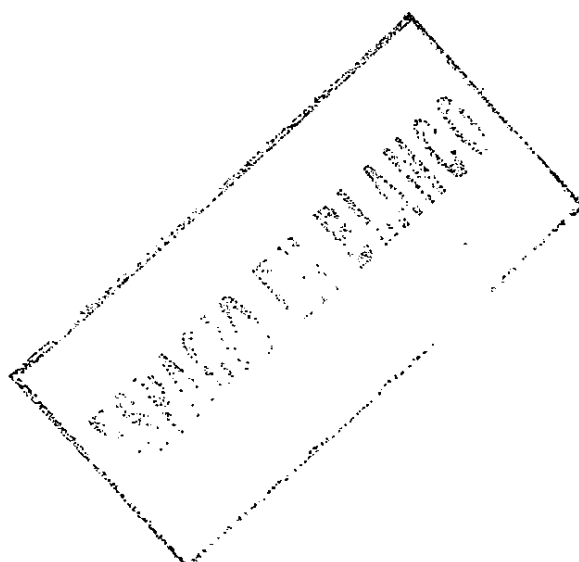
AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SANTA ISABEL	
SANTA ISABEL		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en ... folios) es igual al
original que se presenta para su
evidencia.
Santa Isabel, ... de ... de ...

[Signature]
Dr. Iván Pesántez Ochoa
Notario Público Segundo
Canton Santa Isabel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **010645339-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
FARFAN OCHOA
MARIELA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ISABEL
AZUAY

FECHA DE NACIMIENTO 1995-05-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER INFORMATICO

E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FARFAN MIGUEL EUGENIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA JUANA GEORGINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2015-03-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-24

FECHA DE EMISIÓN
2015-03-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002

002 - 0090 **0106453392**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FARFAN OCHOA MARIELA ESTEFANIA

AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL

CANTÓN **SANTA ISABEL**

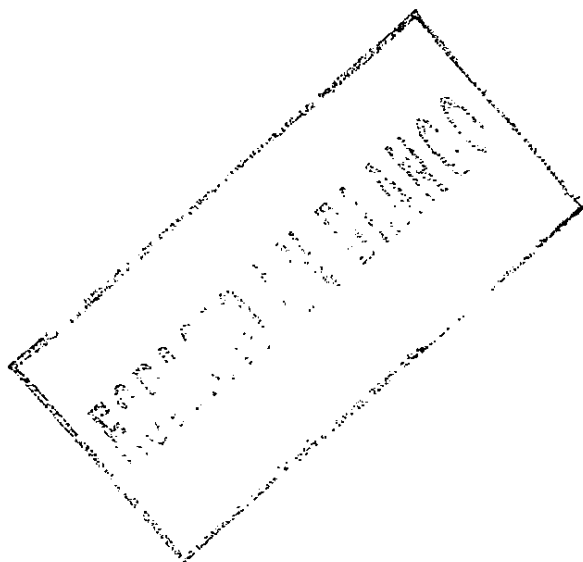
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
ABDON CALDERON /
LA UNI
PARDQUIA 0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



BOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antesede en ... forma es una
original que se presenta a su
evidencia.
Santa Isabel a 18 de Mayo de 2016

Dr. Iván Pesantez Ochoa
Notario Público Segundo
Canton Santa Isabel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA MED No. **010456357-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
FAJARDO MORA
MARIA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1995-07-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FAJARDO BRAVO MARTIN ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA QUINDE MARIA VISITACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-06-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-06

Director General *[Signature]*
Enana del Cedulaado *[Signature]*

E4333V4242

00710917

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010-0113
NÚMERO DE CERTIFICADO

0104563572
CEDULA

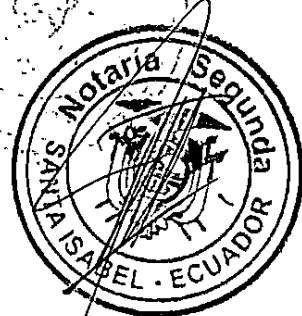
FAJARDO MORA MARIA DE LOS ANGELES

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAYNACAPAC

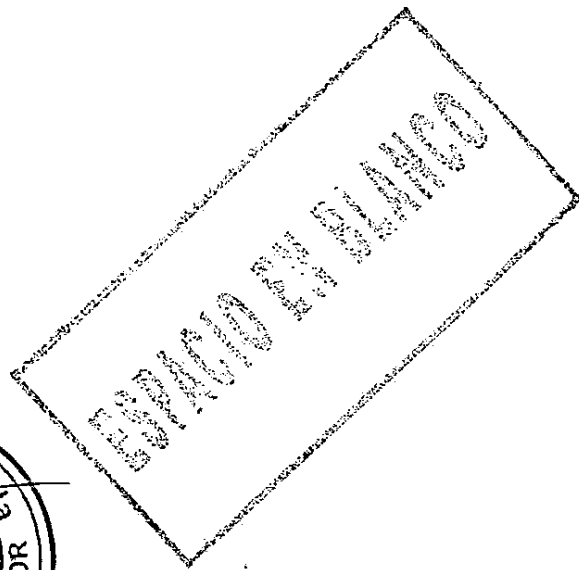
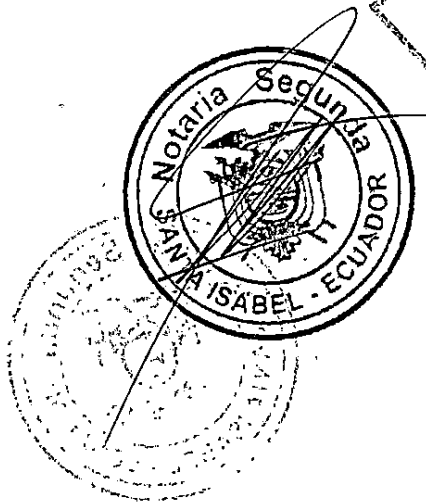
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA
antecede en ... fojas es igual al
original que se presenta para su
evidencia.
Santa Isabel, a 14 de Mayo de 2016

[Signature]
Dr. Juan Pesántez Ochoa
Notario Público Segundo
Cantón Santa Isabel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENA CALLE JOSE CORNELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO: **1953-03-17**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

No. **010106626-4**





INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MENA JOSE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CALLE BEATRIZ**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2012-06-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-20

V4333V4222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

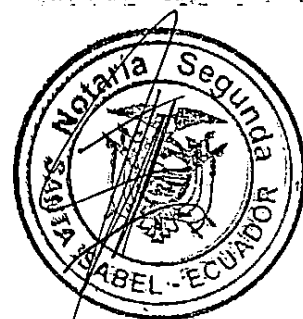
012 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0184 **0101066264**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MENA CALLE JOSE CORNELIO

AZUAY
PROVINCIA
SANTA ISABEL
CANTÓN

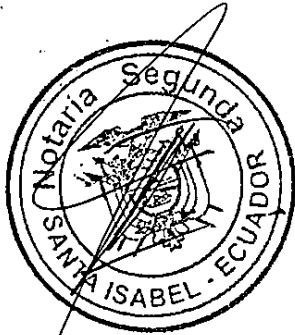
CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SANTA ISABEL
PARROQUIA **1**
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en ... folios ... es la
original que se presenta para su
evidencia. **28 Mayo 2016**
Santa Isabel

[Signature]
Dr. Juan Desantes Uchón
Notario Público Segundo
Cantón Santa Isabel

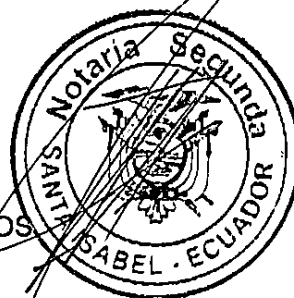


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA



FECHA DE RESERVACIÓN: 14/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7726440
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0106348360 MARIN RAMON DARWIN MANUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: "TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4922.02 SERVICIOS DE TAXIS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

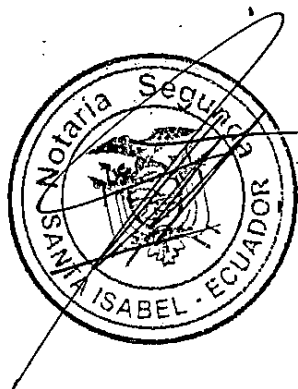
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

14/03/2016 3.04 PM

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y
SEGURIDAD VIAL DE SANTA ISABEL**

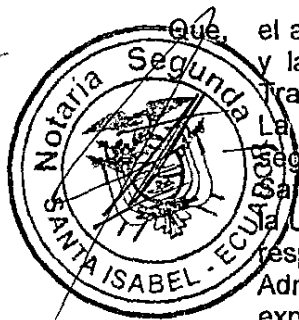
**UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD
VIAL DEL CANTON SANTA ISABEL**

RESOLUCIÓN N° 002-CJ-2016-UMTTTSV-SI

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la Ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *"Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad"*;
- Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: *"Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo"*.
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos.

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE SANTA ISABEL



Que, el artículo 11 de la Ordenanza que Regula El Tránsito, El Transporte Terrestre y la Seguridad Vial en el cantón Santa Isabel: De la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestres y seguridad Vial de Santa Isabel (UMTTTSV): La planificación, organización y regulación del: tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en todo el territorio que comprende la jurisdicción del cantón Santa Isabel, lo ejercerá la Municipalidad en base a su autonomía, a través de la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, con sus respectivas jefaturas: Técnicas de Transporte, Técnica de Tránsito, Administrativa y de Atención al Cliente, mediante resoluciones administrativas expedidas por su Director.

Que, De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitante de Transporte Terrestre en el cantón Santa Isabel, el mismo que dice: Requisitos para el informe previo favorable para la constitución jurídica para compañías y cooperativas de transporte terrestre.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas *"El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria."*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;

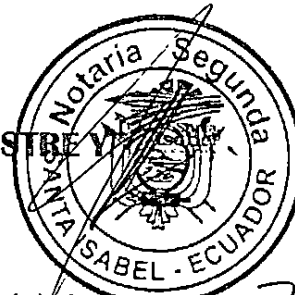
Que, mediante oficio S/N de fecha 15 de marzo del 2016, suscrito por el Sr. Efrén Geovanny Velásquez Mendiá, representante legal de la compañía de Transportes "LOS CHABELOS CHABELOTAXI C.A", por medio del cual solicita el Informe Previo Favorable para la constitución de la compañía "LOS CHABELOS CHABELOTAXI C.A".

Que, De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitante de Transporte Terrestre en el cantón Santa Isabel, el representante legal de la compañía "LOS CHABELOS CHABELOTAXI C.A", presenten la respectiva documentación para emitir el informe pertinente, para el cambio de objeto social.

Que, Mediante Informe Técnico Financiero No. 019-COS-E-2016-UMTTTSV, de fecha 18 de marzo del 2016, e Informe Jurídico No. 2016-019-GAD.M.S.I-UMTTTSV, de fecha 18 de marzo del 2016, pertinentes en extracto manifiesta que: ***"de existir la voluntad propia de los asociados se recomienda prudente el constituirse en transporte en la modalidad Taxi Convencional"***, además la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.

Que, el Estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en la

UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE SANTA ISABEL



siguiente observación:

El objeto social de la Compañía deberá decir: "El objeto social de la compañía Consiste en el traslado de terceras personas mediante la petición del servicio de manera directa en las vías urbanas, en puntos específicos definidos dentro del mobiliario urbano (paradero de taxi), o mediante la petición a un centro de llamadas. Que, Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.

La Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Santa Isabel, en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la Ley y su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento;

RESUELVE:

1. Emitir, informe previo favorable, para que la **CONSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES "LOS CHABELOS CHABELOTAXI C.A"**
2. El servicio de transporte en la modalidad taxi convencional, con domicilio en la calle 9 de Octubre (diagonal al Hostal 5 esquinas), de la parroquia Chahuaruco del cantón Santa Isabel, provincia del Azuay, pueda constituirse de conformidad con su objeto social y los estatutos de su compañía a transporte terrestre comercial tipo mixto.
3. Este informe favorable es exclusivamente para la **CONSTITUCIÓN JURIDICA** de acuerdo a su objeto social y estatutos de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte terrestre en la modalidad taxi convencional para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestres y Seguridad Vial de Santa Isabel.
4. En la suscripción de la escritura pública definitiva que contenga la reforma del estatuto de la compañía, deberá tener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.
5. Una vez constituida la compañía, luego se procederá a solicitar su respectivo Permiso de Operación a la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de Santa Isabel, la operadora quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare el ente rector de tránsito y transporte y la Unidad Municipal de Tránsito, Transporte Terrestres y Seguridad Vial de Santa Isabel..
6. El presente informe tiene la vigencia de sesenta días contados a partir de la presente resolución.

**UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y
SEGURIDAD VIAL DE SANTA ISABEL**



7. Constituida la compañía ante la instancia respectiva, tendrá un término de sesenta días para iniciar el trámite de obtención del título habilitante, de no hacerlo su petición será archivada.
8. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

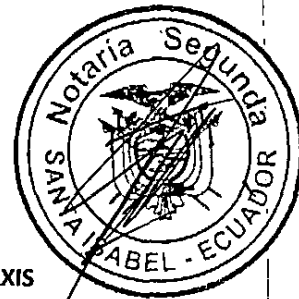
Dado en la ciudad de Santa Isabel, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.


Ing. Vanessa Rodríguez Balarezo
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL DE SANTA ISABEL



c.c. Archivo





ACTA DE JUNTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DE TRANSPORTE DE TAXIS

"TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C. A."

En SANTA ISABEL, a los trece días del mes de enero del dos mil dieciséis, siendo las 19h00 p.m., se reúnen en Junta General los Socios de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL "TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C. A." con la finalidad de constituirla, en cuya asamblea se somete a discusión el siguiente orden del día:

- Constatación de Quórum
- Constitución de la Compañía
- Elección de un Presidente y un Gerente General Provisional para la Compañía

De la relación sumaria y ordenada de las deliberaciones de la Junta General Universal, así como de la transcripción de las resoluciones, es como sigue:

1. **CONSTATACION DEL QUORUM:** con la asistencia del 100% de los socios se da inaugurada la sesión de los socios de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL "TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C. A." Los miembros que son los señores: **ANDRADE CANDO GLORIA MARIBEL**, con numero de cedula 0103876629; **QUITO VELEZ KARLA LORENA**, con número de cedula 0106450901; **BONILLA CABRERA NOEMI CATALINA**, con número de cedula 0101834281; **MENA CALLE JOSE CORNELIO**, con numero de cedula 0101066264; **CHAVEZ ARAUJO STEFANIA ABIGAIL**, con numero de cedula 0106444433; **MENA CHILLO MARCOS ROBERTO**, con numero de cedula 0704900752; **RIVAS GODOY CRISTOBAL SEBASTIAN**, con numero de cedula 0704570712; **MACHICELA GUZMAN SANDRA DEL ROSARIO**, con numero de cedula 0703531079; **HERAS RIVAS VALERIA MARISOL**, con numero de cedula 0107517880; **PANAMA CHICA CARLOS ANDRES**, con número de cedula 0105373989; **MARIN RAMON DARWIN MANUEL**, con número de cedula 0106348360; **BARZALLO ORELLANA WALTER FERNANDO**, con número de cedula 0105245948; **FAJARDO MORA MARIA DE LOS ANGELES**, con numero de cedula 0104563572; **CUENCA RAMIREZ JHANDRY DANIEL**, con numero de cedula 0704538818, **SANCHEZ GUERRERO WALTER FABIAN**, con número de cedula 0704322437; **ORDOÑEZ DOMINGUEZ WILMER ANTONIO**, con numero de cedula 0107045957; **PAOLA ANABEL ESPINOZA TIPAN**, con cedula de ciudadanía número 0106443237; **MARIELA ESTEFANIA FARFAN OCHOA**, con cedula de ciudadanía número 0106453392. Todos los socios son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en la ciudad de Santa Isabel, provincia del Azuay; capaces y hábiles para obligarse y contratar.
2. **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA:** Para lo cual toma la palabra el señor; **BARZALLO ORELLANA WALTER FERNANDO**, propone la creación de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL "TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C. A." cuya moción se somete a votación, dando los siguientes resultados por unanimidad de todos los socios se vota a favor de la propuesta sometida a votación por el señor; **BARZALLO ORELLANA WALTER FERNANDO**, en consecuencia se RESUELVE constituir LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL "TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C. A." y nombrar mediante elección unánime como Secretario Ad-hoc a la Srta. **CHAVEZ ARAUJO STEFANIA ABIGAIL**.
3. **ELECCION DE UN PRESIDENTE Y UN GERENTE GENERAL PROVISIONAL PARA LA COMPAÑÍA:** para la elección de presidente provisional pide la palabra la Srta. **QUITO VELEZ KARLA LORENA**; y propone el nombre del señor **MARIN RAMON DARWIN MANUEL**, para la dignidad de presidente provisional de la compañía, cuya moción es sometida a consideración la asamblea general de socios, los mismos que resuelven con 15 votos designar al señor **MARIN RAMON DARWIN MANUEL**, como Presidente provisional de la Compañía; de la misma manera solicita se le conceda



Se da la palabra a la Sra. **BONILLA CABRERA NOEMI CATALINA**, y propone designar como Gerente General provisional de la compañía al señor **EFREN GEOVANNY VELASQUEZ MENDIA**, dicha moción es puesta a consideración de los socios, los mismos que **RESUELVEN** con 15 votos designar como Gerente General y representante legal de la compañía al señor **EFREN GEOVANNY VELASQUEZ MENDIA**.

Se concede la palabra a las autoridades designadas, esto a los señores **MARIN RAMON DARWIN MANUEL** y **EFREN GEOVANNY VELASQUEZ MENDIA**, los mismos que aceptan los cargos ellos concedidos y manifiestan cumplirlas de acuerdo al estatuto y las leyes de la república.

4.- Con la designación del Presidente y Gerente General provisional de la compañía se da por terminada la asamblea **CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL "TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C. A."**

Tratados y aprobados como han sido los puntos del orden del día y no habiendo otro asunto más que tratar se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada la sesión y contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició se da lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones con la que se levanta la sesión a las veinte y dos horas y para constancia firman al final, Gerente, Presidente y Secretario Ad-hoc de la Asamblea con todos los asistentes, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

Para constancia de lo antes resuelto, los futuros accionistas firman la presente acta, ratificándose en lo resuelto.

Atentamente.


EFREN GEOVANNY VELASQUEZ MENDIA.
GERENTE GENERAL
Representante Legal


DARWIN MANUEL MARIN RAMON.
PRESIDENTE


STEFANIA ABIGAIL CHAVEZ ARAUJO.

SECRETARIA AD-HOC

Quito Vélez Karla Lorena

Andrade Cando Gloria Maribel

Mena Chillo Marcos Roberto

Chávez Araujo Stefania Abigail

Bonilla Cabrera Noemí Catalina

Mena Calle José Cornelio

Cuenca Ramírez Jhandry

Rivas Godoy Cristóbal Sebastián

Machicela Guzmán Sandra Del Rosario

Heras Rivas Valeria Marisol

Panamá Chica Carlos Andrés

Marín Ramón Darwin Manuel

Barzallo Orellana Walter Fernando

Fajardo Mora María De los Ángeles

Sánchez Guerrero Walter Fabián

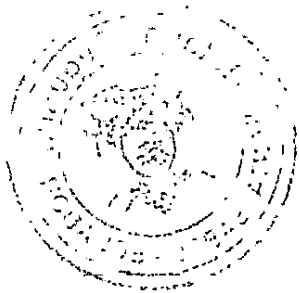
Ordoñez Domínguez Wilmer Antonio

Espinoza Típan Paola Anabel

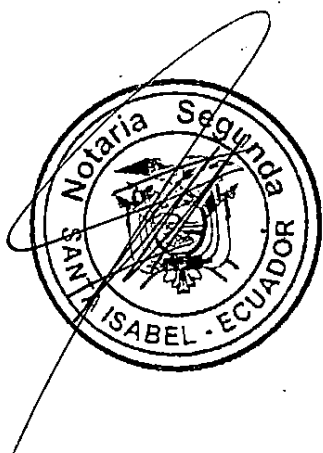
Farfán Ochoa Mariela Estefanía



[Handwritten signatures corresponding to the names on the left, written on lined paper. The signatures are written in black ink and are mostly cursive. Some signatures are written over the notary seal.]

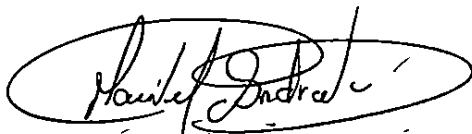


ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

---MENTOS HABILITANTES.- Leído que les fue a los comparecientes el presente instrumento en alta y clara voz por mí el Notario en su integridad y cumplidas que fueron todas las exigencias legales para esta clase de contratos, éstos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman al final conmigo en unidad de acto quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-



Gloria Maribel Andrade Cando;
0103876629



Noemí Catalina Bonilla Cabrera;
0101834281



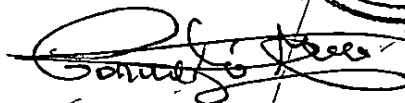
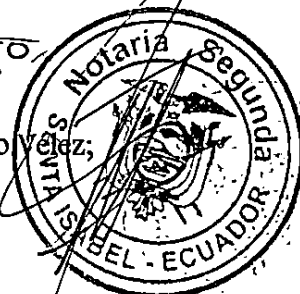
Stefania Abigail Chávez Araujo;
0106444433



Cristóbal Sebastián Rivas Godoy;
0704570712



Karla Lorena Quito Velez;
0106450901



José Cornelio Mena Calle;
0101066264



Marcos Roberto Mena Chillo;
0704900752



Sandra Machicela Guzmán;
0703531079

Valeria Marisol Heras Rivas;
0107517880

Carlos Andrés Parana Chica;
0105373989

Darwin Manuel Marín Ramón;
0106348360

Walter Fernando Barzallo Orellana;
0105245948

Jhondry Daniel Cuenca Ramírez;
0704588818

Walter Fabián Sánchez Guerrero;
0704322437



Wilmar Antonio Ortiz Domínguez;
0107069557

María de los Angeles Fajardo Mora;
010456572

Paola Anabel Espinoza Tipán
0106443237

Mariela Estefanía Farfán Ochoa
0106453392

Dr. Iván Pesantez Ochoa
Notario Público - Segundo
Cantón Santa Isabel
Presente fui a su otorgamiento.
En fe de ello confiero esta copia
que es la... Primera... que signo,
sello y firmo en Santa Isabel, el
mismo día de su celebración.
Dr. Iván Pesantez Ochoa
Notario Público Segundo
Cantón Santa Isabel

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN: Se procede a inscribir la escritura pública de Constitución de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXIS CONVENCIONAL DENOMINADA "TRANSPORTES LOS CHABELOS CHABELOTAXI C.A."**, en el Registro Mercantil, bajo el número **-SEIS-**, de fecha veinte y nueve de marzo del año dos mil dieciséis.-----

Santa Isabel, 29 de marzo del 2016. Las 10H46'

El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Isabel.


Dr. Darwin Efrén Muñoz Serrano.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTA ISABEL

Fralandi@hotmail.es